

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO**

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 04

Página 1 de 2

ACUERDO No. 026 DE 2008
(Mayo 29)

Por medio del cual se **deroga el Artículo 77 del Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Acuerdo No. 066 de 2005**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, se expidió el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el literal d) del Artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General, faculta al Consejo Superior, para expedir y modificar los Estatutos de la Institución.

Que el citado Estatuto, en su Artículo 94, prevé que cualquier modificación de su contenido, requiere de la aprobación, por lo menos, de las dos terceras partes (2/3) de los miembros del Consejo Superior, en dos Sesiones diferentes.

Que el Artículo 77, del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, Estatuto General, viola los Artículos 13, 40, numeral 7 y 125 de la Constitución Política, pues no establece claramente, si el concurso que regula, es un concurso abierto o cerrado, cuando todos los concursos de mérito deben ser en todos sus aspectos públicos y abiertos, pues de lo contrario se estaría atentando contra los preceptos constitucionales de los Artículos 40, numeral 7 y 125 de la Constitución.

Que el referido Artículo fue objeto de estudio en la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad, en sesión del 3 de abril de 2008, la cual, haciendo uso de la figura legal del Artículo 4º del texto de la Constitución Política, de la Excepción de Inconstitucionalidad; determinó, no dar cumplimiento al texto del Artículo 77 ibídem, establecido sin ninguna reglamentación que hiciera viable su aplicación; puesto que se encuentra en abierta discordancia con la Constitución Política y la Ley.

Que en Sesión 04 del 29 de abril de 2008, fue aprobada en primera vuelta, con seis (6) votos a favor y una abstención, la derogatoria del Artículo 77, Acuerdo 066 de 2005-Estatuto General.

Que en Sesión 05 del 29 de mayo de 2008, se aprobó en segunda vuelta, por siete (7) votos a favor, el Acuerdo por el cual se deroga el Artículo 77 del Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Acuerdo No. 066 de 2005, con lo cual se dá estricto cumplimiento a lo previsto en el Artículo 94, literal d), del mencionado Estatuto.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR en su integridad el Artículo 77 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO**

Código: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 04	Página 2 de 2
----------------------------------	--------------------	----------------------

-Acuerdo No. 026 de 2008-

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 29 días del mes de mayo de 2008

MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior

SILVESTRE BJim
Sesión No. 05
29-05-2008